

Presentación de la solicitud

1. Las entidades interesadas podrán presentar solicitud de inscripción en el Censo en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo del presente Decreto. Las solicitudes también podrán tramitarse por medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 9.

2. La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular del centro directivo competente en materia de participación social de la Consejería competente en materia de salud.

3. La solicitud de inscripción estará firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- b) Copia compulsada del acta fundacional.
- c) Copia compulsada de la Resolución de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
- d) Copia compulsada del Acta de la Asamblea donde conste la actual composición de la Junta Directiva.
- e) Justificante del pago de la tasa por servicios correspondientes.
- f) Memoria de actividades y periodicidad de éstas realizadas en el área de salud para entidades con más de un año de funcionamiento.
- g) Las federaciones, confederaciones o en su caso, uniones de asociaciones acreditarán, mediante certificación de la persona que ostente la representación de la Asociación una relación de las entidades que las integran.
- h) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- i) En caso de estar declaradas de utilidad pública, acreditación de la misma.

4. La asociación podrá no presentar los documentos reflejados en los apartados a), b), d) y f) que obren ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique en la solicitud que se autoriza al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos.